

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llíria

**2025/12937 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XXIII Concurso de engalanamiento de escaparates comerciales, y el VI de engalanamiento de fachadas y balcones, para la Navidad de 2025. Identificador BDNS: 865049.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865049>)

En cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto de la parte resolutiva del Decreto del concejal de Comercio núm. 2025004312, de 27 de octubre de 2025, mediante el presente y para general conocimiento, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se publica extracto de la convocatoria del XXIII Concurso de engalanamiento de escaparates comerciales, y el VI de engalanamiento de fachadas y balcones, para la navidad de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Bases reguladoras aprobadas mediante la presente resolución.

Aplicación presupuestaria: 900 4310 48003 Comercio Premios y Concursos

Cuantía total máxima de la subvención: 1035.-€.

Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Fomento de la actividad artístico y del comercio.

Importe máximo a obtener por la persona beneficiaria: 150 €.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Quien ostente la Jefatura del Departamento de Fomento Económico y comercio del Ayuntamiento de Llíria.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Quien sea competente en materia de Fomento Económico y Comercio en uso de las atribuciones delegadas.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: A tenor de las normas de participación dispuestas en las bases.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 09 de diciembre de 2025.  
Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: Datos



personales requeridos en el trámite de la sede electrónica. [www.lliria.es](http://www.lliria.es)

Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: No se contempla.

Criterios de valoración: Los establecidos en la base quinta.

Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: Los dispuestos en las bases y en la normativa de aplicación.

Llíria, 28 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

